

Rancièrè: una puesta en cuestión a los discursos en defensa de las minorías

Rancièrè: A Questioning of Speeches in Defense of Minorities

Nora Isela García Benítez

Universidad Pedagógica Nacional

noragb171@gmail.com

Resumen

En el presente artículo analizamos dos discursos provenientes de la filosofía política, uno comunitarista y otro liberal, representados por Charles Taylor y Will Kymlicka respectivamente, de los cuales nos servimos para mostrar que al fundamentarse sobre principios universalistas e identitarios pueden ser puestos en cuestión en sus pretensiones de justicia y equidad social en favor de las culturas o grupos minoritarios. Para tal fin utilizamos como categorías de análisis las nociones de subjetivación e identificación, política y policía, propuestas por Jacques Rancièrè.

Palabras clave: Universalismo, identidad, subjetivación, identificación, justicia social

Abstract

In the present article we analyze two discourses coming from political philosophy, one communitarian and the other liberal, represented by Charles Taylor and Will Kymlicka respectively, of which we use to show that based on universalist principles and identities their pretensions of justice and social equity can be questioned in favor of cultures or minority groups. For this purpose we use the notions of subjectification and identification, as well as politics and police that were proposed by Jacques Rancièrè, as categories of analysis.

Keywords: Universalism, identity, subjectification, identification, social justice

Actualmente los discursos emanados del *comunitarismo* (al igual que los relacionados con la interculturalidad, multiculturalismo, etc.) y del *liberalismo político* cobran protagonismo en la escena de la filosofía política, constituyéndose en fundamentos teóricos de otros tantos discursos, como los educativos, lingüísticos, indigenistas, feministas y muchos más que suponen dar respuestas a las exigencias de reconocimiento de las diferencias, de las identidades, a la defensa de las minorías,¹ a la preocupación por el “incremento” migratorio, y en definitiva, a la relaciones armónicas entre las sociedades y las culturas. Estos discursos coinciden o difieren dependiendo de los países, grupos sociales o ideologías, en las disputas sobre la política de la identidad, las concepciones de Estado y Nación, la etnicidad, la globalización y el derecho a la cultura propia. Sin embargo, la lógica en la que se apoyan esos discursos, al ser analizada a partir de los conceptos de subjetivación e identificación, política y policía de Jacques Rancière, pone en cuestión la eficacia de sus pretensiones en lo que a la búsqueda y práctica de la justicia social se refiere. Ejemplos de esto lo podemos encontrar en discursos como los de Taylor² y Kymlicka, cuya principal dificultad radica, para Rancière, en el hecho de utilizar fundamentos universalistas y de identidad con pretensiones de “defender” o “tutelar” los derechos de las culturas y grupos minoritarios, que sólo alimentan la polémica entre posturas comunitaristas y liberales, asumiendo en esa acción un papel de identificación con el orden policial establecido, el cual representa la instancia misma que determina quiénes son esas culturas y grupos, el lugar que ocupan y los derechos que les corresponden. Desde la perspectiva de este pensador superar ese problema equivale a desidentificar los discursos del orden policial mediante la política, entendida ésta como el desacuerdo con ese orden.

Con la intención de profundizar en esos planteamientos dividiremos nuestro texto en dos tiempos, a fin de realizar en un primer momento un recorrido por los dos discursos teóricos que presentamos en este estudio, específicamente

¹ “Un término común inclusivo que es utilizado para indicar grupos étnicos, nacionales, raciales y culturales, es minoría o grupo minoritario”. Tumin citado por De Oliveira en *Etnicidad y Estructura Social* (152).

² Notas tomadas de la web del texto de Arleison Arcos Rivas sobre la presentación del filósofo contemporáneo Charles Taylor, cuyo trabajo ha girado en torno a los asuntos del multiculturalismo, particularmente en la provincia de Quebec.

relacionados con el tema de la defensa de las culturas minoritarias siguiéndolos casi a la letra, y en un segundo momento procederemos a su análisis a la luz de los conceptos de Rancière.

Filiación de Will Kymlicka y Charles Taylor

Ambos filósofos políticos teorizan sobre los derechos de las culturas minoritarias, solo que lo hacen en forma diferente. Charles Taylor va a hablar de la justicia del reconocimiento; argumenta que las culturas minoritarias tienen derecho a ser reconocidas porque las comunidades son constitutivas de la individualidad; sostiene que las comunidades tienen un tipo de valor *a priori* normativo sobre los individuos de la colectividad. Taylor se dice liberal comunitarista, acepta cierto liberalismo, pero hace una crítica comunitarista al liberalismo, critica que para los liberales el bien que importe sea el individuo. Su concepción del individuo es romántica, se basa en una ética de la autenticidad, hace énfasis en el individuo, se va a las fuentes culturales históricas de los individuos modernos, pero para él, ese sentido moderno de identidad se adquiere en la cultura.

Will Kymlicka se inscribe en la defensa de los derechos de las culturas minoritarias desde una postura declaradamente liberal, sus argumentos son de equidad para los individuos que se basa en valores individuales. El eje, la prioridad normativa, es el individuo, su interés filosófico está puesto en las cuestiones normativas que plantean los derechos de las minorías. Entiende las comunidades culturales en un sentido restringido, se aleja de lo antropológico, se sitúa en las culturas sociales entendidas como culturas concentradas en un lenguaje compartido que se usa abarcando un gran espectro. Para él las culturas minoritarias son importantes para el individuo, porque son el entorno, el marco de dignidad y bienestar para desarrollarse y lo que es importante para el individuo entonces tiene importancia política.

Fundamentos universalistas e identitarios

Para Charles Taylor identidad y reconocimiento son dos conceptos que se identifican de tal manera que “el individuo tiene necesidad para ser el mismo de ser reconocido” (Taylor 43). Esa misma necesidad de reconocimiento que el individuo muestra es considerada como defendible en el momento de entender las identidades colectivas.

En la política del reconocimiento Charles Taylor se refiere a los momentos que hicieron posible la preocupación moderna por la identidad y el reconocimiento. El derrumbe de las jerarquías sociales que eran el fundamento del honor en el que intrínsecamente estaba la consideración de no igualdad de los individuos, pero que al caer en desuso abrió la posibilidad de desarrollo de la concepción universal e igualitaria de la dignidad del ser humano, idea que se ajustaba a una sociedad democrática naciente. En este cambio se puede ver cómo las formas de reconocimiento igualitario han sido esenciales para la cultura democrática. Taylor expresa que “la democracia desembocó en una política del reconocimiento igualitario, que adoptó varias formas con el paso de los años y que ahora retorna en la forma de exigencia de *status* para las culturas y para los sexos” (Taylor 46).

Sin embargo, observa que, en este proceso, el reconocimiento universal e igualitario no continuó un reconocimiento de la identidad cultural, al contrario, la identidad sufrió un proceso de individuación característico del giro subjetivo moderno, que se expresaba como fidelidad a sí mismo o como ideal de autenticidad que reconoce una “voz interior” significativa. Hay en Taylor un afán de reconocimiento e identidad tanto del individuo como de las naciones culturales:

Tendremos que tomar en cuenta un rasgo decisivo en la condición humana que se ha vuelto casi invisible por la tendencia abrumadoramente monológica de la corriente principal de la filosofía moderna. Este rasgo decisivo de la vida humana es su carácter fundamentalmente dialógico. (Taylor 52)

La actitud de sostener un diálogo no dominante con los demás parte del ya ganado reconocimiento de una identidad internamente derivada, en la que la relación con los otros significantes esta mediada por los lenguajes que coadyuvan a definir nuestra propia identidad, a decir quiénes somos, de dónde venimos.

En el plano de lo público, tal relación dialógica con los demás nos pone en el plano de realización de lo universal humano, “pero debemos esforzarnos por definirnos a nosotros mismos por nosotros mismos en la mayor medida posible, para llegar a comprender lo mejor que podamos” (Taylor 54). De tal manera que logremos entender qué somos y cómo somos de manera específica, más allá de una influencia externa dominante.

Esto es lo que está de fondo en una demanda de reconocimiento de la especificidad, propia de la política de la diferencia, nacida paradójicamente de la demanda de dignidad universal. En este sentido es que Taylor se considera liberal, en tanto que está partiendo del principio de dignidad universal.

Desde la política del reconocimiento que él defiende, y que tiene una base universalista, se piensa que lo que debe ser reconocido “es la identidad única de ese individuo o de este grupo, el hecho de que es distinto de todos los demás” (Taylor 61).

Para Taylor quedarse en el discurso universalista de la dignidad igualitaria puede resultar en ceguera ante los modos en que difieren los ciudadanos, y por ello se exige hacer de las distinciones la base del tratamiento diferencial; desde la política de la diferencia se denuncia la ciudadanía de segunda clase y la discriminación, en cuanto restan dignidad a lo que universalmente compartimos, pero exige “que demos reconocimiento y *status* a algo que no es universalmente compartido” (Taylor 61).

Kymlicka, por su parte, asegura que hay que valorar la justicia de los derechos de las minorías. La oposición a los derechos de las minorías ha utilizado tradicionalmente el lenguaje de la justicia: “los críticos de los derechos de las minorías han argumentado durante largo tiempo que la justicia requiere instituciones estatales para ser ciega al ‘color racial’” (Kymlicka 49). Conceder derechos sobre la base de la pertenencia a los grupos de referencia ha sido considerado algo inherentemente arbitrario y discriminatorio desde el punto de vista moral, algo que necesariamente crea ciudadanos de primera y de segunda clase.

Por consiguiente, la primera tarea a la que debe enfrentarse cualquier defensor de los derechos de las minorías ha sido intentar superar este presupuesto y mostrar que, adoptados con el fin de conciliar las diferencias etnoculturales, los alejamientos de las normas de la ceguera a las diferencias no son inherentemente injustas. Esto se ha hecho principalmente de dos maneras asegura:

a) Identificando las muchas formas de no neutralidad de las instituciones principales que implícita o explícitamente presentan más bien un sesgo favorable a los intereses y a las identidades del grupo mayoritario; este sesgo crea una serie de lastres, de barreras, de estigmas y de exclusiones que afectan a los miembros de los grupos minoritarios, dificultades que solo pueden remediarse o que se remedian mejor aplicando los derechos de las minorías.

b) Subrayando la importancia de ciertos intereses que han sido característicamente omitidos por las teorías liberales de la justicia –por ejemplo– intereses relacionados con la identidad, con la lengua y la pertenencia cultural. (Kymlicka 49)

Si el Estado no toma en cuenta o trivializa esos intereses, entonces la gente se siente perjudicada –y de hecho se le perjudica– aun cuando sus derechos civiles políticos y de bienestar se le hayan respetado. “Si las instituciones estatales no son capaces de reconocer y respetar la cultura y la identidad de la gente el resultado puede ser en grave daño a la dignidad de las personas y a su sentido de entidad política” (50). Este autor considera que, si aceptamos estos puntos, podremos considerar los derechos de las minorías no como privilegios injustos o formas de discriminación dictadas por la envidia, sino como compensaciones por injustas desventajas, y por consiguiente, aparecerán como elementos congruentes con la justicia e incluso exigidos por ella. Significa que para Kymlicka, el debate sobre la justicia está llegando a su fin en términos de la cuestión más general en cuanto a que si los derechos de las minorías son inherentemente justos; el debate está cerrado y los defensores de los derechos de las minorías han ganado la batalla. Afirma lo anterior refiriéndose a que los defensores de los derechos de las minorías han logrado redefinir con éxito los términos del debate público de dos modos profundos:

a) Pocas personas serias siguen pensando que la justicia puede definirse simplemente en términos de normas o instituciones ciegas a las diferencias. En cambio, ahora se reconoce que las normas de la ceguera a la diferencia pueden causar desventajas a los grupos particulares. El hecho de que si la justicia requiere normas comunes para todos, o normas diferenciales para los diversos grupos, es algo que debe valorarse caso por caso en cada contexto particular, no como algo asumido con antelación; b) como consecuencia, la carga de la prueba ya no recae únicamente en los defensores de los derechos de las minorías sino en el

sentido de instarles a mostrar que las reformas que proponen no generarían injusticias; la carga de la prueba recae igualmente en los defensores de las instituciones ciegas a las diferencias en el sentido de instalarse a mostrar que el *statu quo* no genera injusticias para los grupos minoritarios. (Kymlicka 51)

La polémica entre ambos discursos

La postura que presenta Taylor es de objeción a la de Kymlicka; Taylor defiende el reconocimiento privilegiado sustentado en la dignidad de lo diferente, como hemos visto, por oposición a la supuesta neutralidad no discriminatoria propia del liberalismo clásico, que califica de “ciego a la diferencia”. Considera que, por este camino, el liberalismo tradicional solo consigue tolerar la “discriminación a la inversa”, por lo que, de manera temporal, se aseguran ciertas ventajas competitivas en el empleo o en el acceso a la educación a los miembros de grupos discriminados. La política del reconocimiento de Taylor defiende políticas permanentes en beneficio de las distinciones surgidas de la defensa de la propia identidad, mientras que para él la política de la dignidad defiende la garantía de oportunidades en el plano de igualdad.

Referido a lo anterior, “la política de la dignidad igualitaria se basa en la idea de que todos los seres humanos son igualmente dignos de respeto” (Taylor 65) en atención a nuestro potencial humano universal racional. De acuerdo, entonces, aconla política de la diferencia “también podríamos decir que se fundamenta en un potencial universal, a saber: el potencial de moldear y definir nuestra propia identidad, como individuos y como cultura” (Taylor 65).

Este potencial, que debe ser de respeto igualitario, a nivel intercultural reacciona contra el desprecio a las culturas, propio de una postura moral soberbia, de tipo blanco y europeo, y se manifiesta por ejemplo en la cita de Saul Bellow: “Cuando los Zulúes produzcan un Tolstoi entonces los leeremos” (Taylor 66). En expresiones así, Taylor afirma que se niega la igualdad racional potencial de todos los seres humanos y se niega también la producción cultural propia. Para él, la insistencia en que el principio igualitario exige un trato ciego a las diferencias se encuentra, de alguna manera, en contradicción con la demanda de reconocimiento y fomento a la particularidad como forma de defensa de la identidad, que no imponga a las

personas a un molde homogéneo que no les pertenece. Se afirma, entonces, que esa supuesta neutralidad es en realidad el reflejo de una cultura hegemónica impuesta de manera discriminatoria sobre las culturas minoritarias.

Sin embargo, Kymlicka explica lo que se concibe en general –tanto por los defensores como por los críticos de los derechos de las minorías–, en cuanto a que el Estado liberal en su funcionamiento normal se sujeta al principio de neutralidad etnocultural. El Estado es “neutral” respecto de las identidades etnoculturales de sus miembros e indiferente a la capacidad de los grupos etnoculturales para reproducirse a lo largo del tiempo. Desde esta perspectiva, los Estados liberales tratan a la cultura del mismo modo que a la religión, es decir, como algo a lo que las personas pueden adherirse libremente en su vida privada, pero que no concierne al Estado (al menos mientras respete los derechos de otras personas). Del mismo modo que el liberalismo evita establecer una religión oficial, tampoco puede haber culturas oficiales que posean un rango preferente sobre otras posibles lealtades culturales. Desde este punto de vista, el hecho de que las minorías persigan la obtención de derechos especiales se aparta radicalmente del tradicional funcionamiento del Estado liberal. Eso es un problema para quien intenta defender a las culturas minoritarias, como lo hace Kymlicka, desde una postura culturalista liberal, tratando de satisfacer con su explicación el papel de la pertenencia cultural para garantizar la libertad y el respeto. Los culturalistas liberales, explica, tratan de mostrar que los derechos de las minorías completan en vez de disminuir la libertad y la igualdad individual y ayudan a satisfacer necesidades que de otro modo quedarían insatisfechas en un Estado que se aferra rígidamente a la neutralidad etnocultural: “Los abogados de los derechos de las minorías deben demostrar la existencia de sólidas razones para que el Estado se aparte de la norma de la neutralidad etnocultural” (Kymlicka 39). Más adelante, Kymlicka expresa su opinión al respecto, afirmando que esta idea de que los Estados liberal democráticos (“o naciones cívicas”) son etnoculturalmente neutrales es falsa, ya que el modelo de la religión le resulta engañoso como explicación de la relación entre el Estado liberal democrático y los grupos etnoculturales. Para ejemplificar expone las políticas actuales de Estados Unidos, considerado el prototipo del estado neutro, y asegura que:

Históricamente, las decisiones sobre los límites de los gobiernos de los distintos Estados y la cronología de su admisión en la federación fueron deliberadamente

dispuestas para garantizar que los anglófonos constituyesen una mayoría en el seno de cada uno de los cincuenta estados que componen la federación estadounidense. Esto contribuyó a establecer el predominio del inglés en toda la extensión del territorio de Estados Unidos. (Kymlicka 39)

Todas las políticas de Estados Unidos se realizan con la intención de promover la integración de lo que Kymlicka llama cultura societal, entendiendo como tal una cultura concentrada en un territorio, concentrada en torno a una lengua compartida y utilizada por una amplia gama de instituciones sociales, tanto en la vida pública como en la privada (colegios, medios de comunicación, derecho economía gobierno, etc). Kymlicka la denomina cultura societal para señalar que implica una lengua y unas instituciones comunes, más que creencias religiosas comunes, hábitos de familia o estilos de vida. Las culturas sociales, dentro de una democracia liberal, son completamente pluralistas; su diversidad es el inevitable resultado de los derechos y las libertades que se garantizan a los ciudadanos liberales, en particular cuando estos derechos y libertades se combinan con una población étnicamente diversa. Esta libertad, sin embargo, queda contrarrestada y limitada por la cuestión lingüística e institucional, cohesión que no ha surgido por iniciativa propia sino más bien como resultado de políticas estatales deliberadas. El gobierno de Estados Unidos deliberadamente ha promovido este tipo de cultura societal y la integración de los ciudadanos en ella; sin embargo, Kymlicka señala que no debe pensarse que Estados Unidos es el único país que procede de esa manera.

Considera también que los Estados están en proceso de construcción nacional, es decir, en un proceso que promueve un lenguaje común y un sentido de común pertenencia e igual acceso a las instituciones sociales basadas en esa lengua. Proporciona una visión más precisa de los modernos Estados liberales democráticos y se pregunta en qué sentido afectaría esto al asunto de los derechos de las minorías. Para Kymlicka el asunto ya no es cómo justificar la desviación respecto de una norma de neutralidad sino determinar si los esfuerzos de construcción nacional de la mayoría crean injusticias para las minorías.

Argumenta que la cultura societal es importante para los individuos en un sentido en que no lo es para otros; por ello la privilegia frente a las comunidades que defienden los valores de la cultura. Ya no se trata de cómo lograr proteger

del liberalismo a las minorías comunitaristas sino de si las minorías que comparten los principios liberales básicos necesitan, pese a todo, los derechos de las minorías. Hay que defender las culturas societales porque son fundamentales para los individuos, asegura este autor que ellos tienen un gran interés en defender su comunidad, protegiendo a las comunidades de desaparecer dentro de una cultura mayoritaria.

Al respecto Kymlicka se pregunta cómo afecta la construcción nacional a las minorías y en este punto argumenta, junto con Taylor, la manera en que el proceso de construcción nacional privilegia indudablemente a los miembros de la cultura mayoritaria.

si una sociedad moderna tiene una lengua “oficial”, en el más amplio sentido del término, es decir, una lengua y una cultura patrocinadas, incluidas y defendidas por el Estado, una lengua y una cultura en la que operan tanto la economía como el Estado, es obviamente una inmensa ventaja para las personas que esa lengua y esa cultura son las suyas. Los hablantes de otras lenguas se encuentran en distintos grados de desventaja. (Kymlicka 43)

Esto significa que las culturas minoritarias tienen que enfrentarse a una elección, si todas las instituciones públicas operan en otra lengua, las minorías están en riesgo de ser marginadas respecto de las principales instituciones económicas, académicas y políticas de esa sociedad. Frente a esta situación las minorías tienen tres opciones:

a) Aceptar la integración de la cultura mayoritaria, aunque quizás tratando de renegociar los términos de la integración; b) Tratar de obtener los tipos de derechos y poderes de autogobierno que necesitan para mantener su propia cultura societal –por ejemplo, para crear en su propia lengua sus propias instituciones económicas, políticas y educativas–, es decir, embarcarse en su propia forma de construcción nacional concurrente; c) Aceptar su marginación permanente. (Kymlicka 43)

Afirma, asimismo, que se pueden encontrar varios grupos etnoculturales que coinciden con cada una de estas clases; en gran medida las minorías etnoculturales tratan de participar en el mundo moderno y, para lograrlo, deben ya integrarse

y procurar el autogobierno necesario para crear y sostener sus propias intenciones modernas.

Por su parte, Taylor considera las exigencias de las minorías como exigencias de reconocimiento, de identidad. Pero el reconocimiento es otra jerarquía que no resuelve todas las desigualdades socialmente importantes; por eso señala otro tipo de jerarquía no económica. El reconocimiento no es autorrealización, no se puede abordar en una teoría de la justicia.

Kymlicka considera las exigencias de minorías como exigencias de justicia, utiliza argumentos de equidad a favor de las comunidades, más que una cuestión de reconocimiento. En el caso de la teoría de la justicia que defiende Kymlicka, el Estado puede atribuir y puede garantizarse por medios coercitivos, pero no por el reconocimiento que defiende Taylor, no se garantiza, pues no es el tipo de cosas que se puedan exigir coercitivamente.

Análisis de los discursos de Taylor y Kymlicka a la luz de Jacques Rancière

Dejaremos hasta aquí la descripción de los dos discursos teóricos para concentrarnos ahora en su análisis a partir de los aspectos que nos interesan, de la mano de Rancière, y lo primero que se nos presenta es la polémica en torno a si la reflexión y la acción política en defensa de las culturas o los grupos minoritarios debe apoyarse sobre argumentos comunitaristas o liberales, los debates en torno a cuál es el discurso que mejor se sostiene. Lo segundo y más importante que observamos es que se parte de la idea de que la política consiste en hacer patente lo propio de una comunidad apostando por la reivindicación de las identidades.

El actual atolladero de la reflexión y la acción política se debe, según creo, a la identificación de la política con la manifestación de lo propio de una comunidad. Puede ser la gran comunidad o las pequeñas. Puede ser la identificación del principio del gobierno con lo propio de la comunidad en nombre de lo universal, la ley o el Estado de derecho. Puede ser, a la inversa, la reivindicación identitaria de las “minorías” contra la hegemonía de la cultura y la identidad dominantes. La gran comunidad y las pequeñas pueden intercambiarse

acusaciones de “tribalismo” o de “barbarie”. La una y la otra pueden tener razón en sus acusaciones y equivocarse en sus pretensiones. No digo que las unas y las otras sean equivalentes o que sus consecuencias sean similares. Digo simplemente que ellas se apoyan sobre la misma identificación discutible porque es premisa de la policía presentarse como la actualización de lo “propio” de la comunidad. (Rancière, *Política 1*)

En los discursos de Taylor y Kymlicka se apela continuamente a los principios universalistas de justicia, dignidad, derecho, reconocimiento, equidad, diversidad, respeto e igualdad como conceptos que legitiman las reflexiones y las prácticas políticas. Sin embargo, a este respecto y siguiendo a Rancière, la exhortación de los mismos no es suficiente para el tratamiento de un daño hecho a los grupos minoritarios.

Cuando grupos víctimas de una injusticia entran en el tratamiento de un mal, se remiten por lo general a la humanidad y sus derechos. Pero la universalidad no reside en los conceptos así invocados, sino en el proceso polémico que demuestra sus consecuencias, que dice lo que resulta del hecho de que el trabajador es un ciudadano, el negro un ser humano, etcétera. El esquema lógico de la protesta social en general se puede resumir así: ¿pertenecemos o no a tal categoría —ciudadanos, hombres, etcétera— y cuál es el resultado de esto? La universalidad política no está en hombre o en ciudadano. Está en la pregunta “¿cuál es el resultado de esto?”, en su ejecución discursiva y práctica. (Rancière, *Política 2*)

Tanto para Taylor como para Kymlicka la igualdad tiene un valor universal, intrínseco a la esencia racional humana, del cual penden sus discursos, mientras que para Rancière la igualdad sólo puede postularse en la política a partir de la condición de su verificación concreta.

Es así que se puede dejar de lado el debate sin salida entre universalidad e identidad. El único universal político es la igualdad. Pero ésta no es un valor inscrito en la esencia de la humanidad o la razón. La igualdad existe y tiene un efecto universal en tanto que ella se pone en práctica. No representa un valor que se invoque sino una universalidad que debe ser postulada, verificada y demostrada en

cada caso. La universalidad no es el principio de la comunidad con lo cual contrastarían las situaciones particulares. Ella es una operadora de demostraciones. El modo de eficacia de la universalidad en la política es la construcción, discursiva y práctica, de una verificación polémica, un caso, una demostración. (Rancière, *Política 2*)

Para los fines de nuestra reflexión tomamos el planteamiento de Rancière en el que se expone que el problema del discurso político no estriba tanto en el dilema de optar por el uso de los conceptos universalistas o identitarios como en optar a través de ellos por la identificación y no por la subjetivación. Las consecuencias de esto las podemos observar en el hecho de que la identificación se encuentra asociada a la lógica policial, mientras que la subjetivación a la política, tal como han sido expuestas por el propio pensador.

Identificación y policía

Conviene entonces traer a cuenta, para comprender el problema, el conocido suceso en el que Rancière rompe con su maestro Althusser por razones ideológicas que tienen que ver con la crítica que éste último hace al movimiento de estudiantes del Mayo francés. Según el propio Rancière, Althusser se refiere despectivamente a ese movimiento: “como un movimiento de pequeños burgueses, víctimas de una ideología que respiraban sin saberlo, los cuales debían ser reeducados por la autoridad de la Ciencia y del Partido” (Rancière, *Las lecciones 10*).

Rancière interpreta esa afirmación como una imputación de ignorancia que se atribuye no sólo a esos estudiantes sino a todos aquellos que se encuentran en una condición de dominados, cuya emancipación estriba en la toma de conciencia de una situación que desconocen y que no podrían conocer si no fuera por la mediación de la ciencia marxista y el partido. El filósofo argelino no comparte esa idea, en tanto implica pensar que los dominados son incapaces de escapar por sí mismos de su condición.

La gente está dominada porque no sabe, porque no tienen conocimiento del sistema que define su posición, y, en el otro sentido, no tienen ese saber porque están dominados, porque este lugar de dominados les impide acceder al conocimiento objetivo de las razones de esta dominación. Desde donde están, no pueden sino desconocer las razones por las que están ahí. (Rancière, *El método*)

Desde esa perspectiva, Taylor y Kymlicka, a través de sus discursos, estarían asumiendo el papel de mediadores entre la ignorancia de las culturas minoritarias y las instancias de dominación que los tienen sometidos, pero en esa misma inflexión estarían optando también por la identificación con la instancia policial que determina el lugar que cada uno ocupa y lo que le corresponde, el cómo, cuándo y dónde de sus derechos. No podemos olvidar que la policía para Rancière es la gestión de unos sujetos concebidos como dados, a los que se les asigna una función y un lugar en virtud de ese ser que se les presupone. El resultado es la organización de la comunidad en partes dotadas de una identidad, donde la policía misma se presenta como la realización de lo propio de una comunidad.

Subjetivación y política

Siguiendo a Rancière, optar por la subjetivación y la política en los discursos significa desidentificarse del orden policial, “abandonar la defensa” de los derechos de las culturas o grupos minoritarios para que sean ellos mismos quienes gestionen sus propios procesos de emancipación y justicia social.

Toda subjetivación es una desidentificación, el arrancamiento a la naturalidad de un lugar, la apertura de un espacio de sujeto donde cualquiera puede contarse porque es el espacio de una cuenta de los incontados, de una puesta en relación de una parte y una ausencia de parte. (Rancière, *El desacuerdo* 5)

La política para Rancière no es la gestión de unos sujetos dados sino la creación de unos sujetos como tales a través de un modo de actuar y una relación que presupone la igualdad de cualquiera con cualquiera.

Dicho de otra manera, el proceso de emancipación es la verificación de la igualdad de cualquier hablante con cualquier otro. Se pone siempre en práctica en nombre de una categoría a la cual se niega el principio de esta igualdad o su consecuencia —trabajadores, mujeres, negros u otros—. Pero la puesta en práctica de la igualdad no es por lo tanto la manifestación de lo “propio” o de los atributos de la categoría en cuestión. El nombre de una categoría víctima de un daño y que invoca sus derechos es siempre el nombre de lo anónimo, el nombre de cualquiera. (Rancière, *Política 2*)

La subjetivación no consiste solamente en la autonomía de la creación de sentido, ni tampoco únicamente en la sedición contra el orden policial. Estos dos aspectos son necesarios, por supuesto, pero no suficientes; el rasgo fundamental es el intervalo, el *in-between* el estar entre dos: la creación de una subjetividad nueva autónoma que rompe con lo policial pero que no asume un lugar propio nuevo y definitivo. Lo propio (lo único propio) de la subjetivación es el intervalo. El liberarse, pero no de una sólo vez y para siempre, sino el estar jugándosela a cada momento.

Conclusión

Lo que intentamos en este texto fue propiciar un primer acercamiento a la reflexión del sentido de los discursos filosófico-políticos de filiación comunitarista y liberal, utilizando como referentes los casos de Charles Taylor y Will Kymlicka. De ellos nos interesaba valorar su eficacia y aportación a la justicia social de los derechos de las culturas y los grupos minoritarios. Como resultado de ese análisis pudimos observar que su contribución resulta dudosa y podría calificarse incluso de contradictoria si se la interpreta desde la perspectiva de la identificación planteada por Rancière en varias de sus obras, identificación con la policía; es lo que parecen hacer esos discursos, donde lo policial se entiende no como la noción de orden público encargado de vigilar y garantizar la seguridad de los ciudadanos. Para el pensador francés, el concepto se concibe en un sentido cercano a Foucault. Policía, en sentido amplio, además de ser el organismo represor es el orden que determina la ley y el Estado. La policía es aquel orden que fija quién es quién y qué es qué con

la finalidad de designar y decidir, procedimientos que va ejecutando en la medida en que abarca todas las partes de una comunidad. La policía es una forma de contar las partes de una comunidad. Es en ese sentido que hablamos de una contradicción, de una puesta en cuestión de esos discursos, en tanto quiere coadyuvar a mejorar las condiciones de los grupos minoritarios, los sigue sometiendo a través de conceptos universalistas, identitarios, de igualdad, de lo propio de las comunidades, que más tarde terminarán por convertirse en fundamentos de preceptos y normas que vuelven a someter a esas culturas y a esos grupos. Sin embargo, lo que Rancière nos sugiere, y nos parece es lo más importante a considerar, tomar partido por la subjetivación, como posibilidad de pensar el discurso filosófico político no desde la defensa fundada en la igualdad como esencia de lo humano, sino en la verificación de esa igualdad en los casos específicos de los derechos de las culturas minoritarias, en la realidad concreta, en la política.

Nora Isela García Benítez

Docente en la Universidad Pedagógica Nacional-Morelos, en licenciatura y maestría. Maestra en filosofía por la UNAM. Licenciada en Filosofía por la UAEM. En la actualidad estudia el doctorado en Filosofía en el COLMOR, sus líneas de investigación son sobre filosofía de la educación desde la perspectiva ética, epistemológica y política. Sus investigaciones recientes son: Procesos de aprendizaje autónomo en estudiantes de intervención educativa a partir de la propuesta de Jacques Rancière expuesta en su obra *El maestro ignorante*; La vinculación entre la investigación y la intervención en las prácticas educativas de los estudiantes de la Licenciatura en Intervención Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional Morelos. Publicó en la revista *Filosofía desde nuestra América. Posibilidad, crítica y Reflexión*. Semestre I-2014. Volumen 5. Es autora del capítulo: “La creatividad como acto de emancipación” del libro *Perspectivas sobre la creatividad en educación*, UAEM, 2018.

Obras citadas

- Arcos Rivas Arleison. "Charles Taylor: el multiculturalismo y la política del reconocimiento". Web. 10 de julio de 2019. <<http://www.galeon.com/arleison/taylor.htm>>
- De Oliveira, C. Roberto. *Etnicidad y estructura social*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2007. Impreso.
- Rancière, Jacques. *El desacuerdo*. Buenos Aires: Nueva visión, 1996. Impreso.
- Rancière, Jacques. *La lección de Althusser*. Santiago: Lom, 2013. Impreso.
- Rancière, Jacques. *Política, identificación y subjetivación*. 2010. Web. 8 de febrero de 2019. <http://148.202.18.157/sitios/catedrasnacionales/material/2010a/cristina_palomar/6.pdf>
- Rancière, Jacques. *El método de la igualdad*. Web. 8 de febrero de 2019. <http://www.ddooss.org/articulos/textos/Jaques_Ranciere.htm>
- Taylor, Charles. *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: FCE, 2001. Impreso.
- Kymlicka, Will. *La política vernácula*. Barcelona: Paidós, 2003. Impreso.